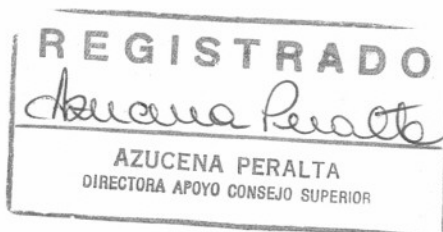




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 27/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Ana Karina MANZARAZ NOBLEGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a los pre-requisitos académicos, al aprobar correlativas inmediatas, y aprobar el Complemento II de Programación I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 27/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 27/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la materia Redes de Información, eximiéndola de sus correlativas inmediatas Comunicaciones y Gestión de Datos y el Complemento II por Programación I, como lo establece la Ordenanza N° 764, a la alumna



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ana Karina MANZARAZ NOBLEGA, Legajo N° 5-11820-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1188/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento